## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1541 - Decreto 824/1952 FACULTA AL PODER EJECUTIVO A DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ACUERDO N° 2967/51

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Facultase al Poder Ejecutivo para que dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 2967/51.

ARTICULO 2.- El Escribano de Gobierno y Minas de la provincia extenderá la escritura traslativas de dominio del terreno y edificio que ocupa la Confederación General del Trabajo (Delegación Regional Catamarca), sita en calle Tucumán N° 714, a nombre de la mencionada organización obrera).

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 06:27:58

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa